

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA:"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL COCOMONTE EN EL C.P. CONGON DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:19:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Ampliación y/o creación y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción de canales de riego y/o sistema de riego y/o riego tecnificado y/o sistema de irrigación y/o sistema de agua para riego. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Ampliación y/o creación y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción de canales de riego y/o sistema de riego y/o riego tecnificado y/o sistema de irrigación y/o sistema de agua para riego Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación formulada por el participante en la que solicita la ampliación de la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a:Ampliación y/o creación y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción de canales de riego y/o riego tecnificado y/o sistema de irrigación y/o sistema de agua para riego y/o SISTEMA DE AGUA POTABLE , este colegiado con el objetivo asegurar la calidad técnica del proceso de contratación, indica que las obras de saneamiento (sistema de agua potable) se considera otro tipo de procesos constructivo a la de obras de irrigación (sistema de riego de canales). Asimismo, la denominación de ¿SISTEMA DE AGUA POTABLE¿, incluye tipos de infraestructura cuyos elementos NO estarían contemplados en la ejecución de metas del presente proyecto, por lo cual la experiencia en la ejecución de las mismas no garantiza el correcto desarrollo del procedimiento constructivo para el proyecto de ejecución de la obra:"creación del sistema de riego del canal Cocomonte en el C.P. Congon del Distrito de Huarney - provincia de Huarney - departamento de Ancash" - I etapa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null